



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 613

AUTORIZA AUMENTO DE PORCENTAJE DE RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE POSTULANTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, "COMITÉ MAGDALENA PETIT CNT 4", DE LA COMUNA DE COLINA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 24 ABR 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 805 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8° Reemplazo de postulantes, Artículo 50, inciso 3°.
- b) CIRC. N° 016 del 26.02.2013 de Jefe División Política Habitacional MINVU, sobre operatoria de reemplazos en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Resolución Exenta N° 6722, (V. y U), de fecha 21.10.2011, que modifica resolución exenta N° 4158 (V. y U) 2011 y aprueba selección de proyectos de construcción del FSV, del mes de Agosto 2011.
- d) Ordinario N° 4233 de fecha 03.04.2014, del Director SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. solicita ampliación de porcentaje de renuncias y reemplazos del proyecto de construcción del programa F.S.V., especificado en cuadro adjunto:

Cod. ID	Proyecto	Comuna	EGIS	Tipo Proy.	N° Fam	N° fam. reempl. solicitado	% Reempl. Solicitado
59073	Comité Magdalena Petit CNT 4	Colina	Convivienda	CNT	150	13%	19

Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 y Decreto N° 42 (V. y U.) de fecha 28.03.2014

Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que los beneficiarios fueron reemplazados por no cumplir con los requisitos mínimos del programa FSV.
- 2) El pronunciamiento favorable de parte del SERVIU con respecto al reemplazo del 15% de los beneficiarios, de los dos proyectos en comento.

Por los motivos que aquí se indican, dicto la siguiente;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Autorizase la ampliación del porcentaje de renunciaciones y reemplazos, en conformidad con lo señalado en el párrafo 8°, del Artículo 50, inciso 3°, sobre el reemplazo de una postulante, del D.S N° 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto de modalidad CNT, de acuerdo a cuadro siguiente:

Nombre del Proyecto	Comuna	Código	N° Fam.	% de renunciaciones y reemplazos autorizado	N° de beneficiarios reemplazados autorizados
Comité Magdalena Petit CNT 4	Colina	59073	150	13%	19

SERVIU Metropolitano deberá verificar que los postulantes reemplazantes cumplan con todos los requisitos de habilidad y selección que exige el reglamento del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, vigente al momento de su ingreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PAGINA WEB MINVU



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**MGS/PAF
DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Operaciones Habitacionales
 - Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
 - Sección Soporte Técnico Operacional.
 - Interesados.
 - .Departamento de Planes y Programas.
 - Ley de Transparencia Art. 7/G.
 - Oficina de Partes
 - Archivo.
- 08.04.2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl